



COLIMA
Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No. **457**

SOLICITUD DE MATERIALES, REFACCIONES O SERVICIOS

CON CARGO A LA PARTIDA: 32301 TIPO DE RECURSO: ESTATAL FEDERAL
 DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN TENGA A BIEN PROPORCIONAR LO QUE
 A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, PARA SER APLICADOS EN DIRECCIÓN O ÁREA: ADMINISTRACIÓN
 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: NORMAL TECHO FINANCIERO: \$14,000.00
 CUBRIRÁ NECESIDADES DENTRO DEL PERIODO DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 LUGAR Y FECHA: COLIMA, COLIMA A 12 DE FEBRERO DE 2024

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1		ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMÁTICO (BLANCO Y NEGRO)	CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y ESTUDIO DE MERCADO ANEXO



ESPECIFICACIONES

LUGAR Y PLAZO(S) DE ENTREGA: INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
 ESPECIFICAR SI ES ENTREGA TOTAL O PARCIAL: PARCIAL (MENSUAL)
 OTRO:

FORMULÓ C. Laura Galindo Ramirez Asistente Dirección General del ICRTV	REVISÓ C.P. Juan Carlos Cárdenas Ramos Enlace Administrativo del ICRTV	VO.BO. Lic. Víctor Manuel Torres Álvarez Coordinador General del ICRTV	AUTORIZÓ Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla Encargado del Despacho del ICRTV
---	---	---	---

CLAVE PRESUPUESTAL

CENTRO GESTOR			OBJETO DEL GASTO				FUENTE DE FINANCIAMIENTO				PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
UP	UR	UE	CAP	CON	PGEN	PESP	FF	OF	AÑO	REC	PROG	PROP	PROY	ACT
0	1	0	1	0	1	0	4	0	1	0	5	0	0	9
0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	2	0	2	4	0
0	0	1	0	0	1	0	8	5	0	1	C	0	0	1
											A	0	2	

FICHA TÉCNICA: EQUIPO MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMÁTICO (Blanco y negro)

Para la contratación del servicio de arrendamiento de un EQUIPO MULTIFUNCIONAL, el cual nos garantice la operatividad en las actividades de impresión, escaneo y copiado, se requiere en base a la siguiente descripción técnica:

Velocidad máxima de impresión hasta 42 ppm.
Resolución hasta 1200 x1200 dpi.
Pantalla táctil de 3.7"
Alimentador automático de documentos con capacidad de hasta 70 hojas
Impresiones desde dispositivos móviles
Cristal de escáner de tamaño oficio
Capacidad de papel C1, hasta 400 hojas
Puerto USB
Toner de alto rendimiento hasta 8,000 páginas
Conectividad Gigabit Ethernet e inalámbrica
Escaneo Dual, con alta velocidad de hasta 56 impresiones

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega, Instalación y Capacitación del equipo
Toner y refacciones por desgaste del uso.

Páginas procesadas por mes:

Mínimo 1,600 hojas
Máximo 4,000 hojas

Vigencia:
Del mes de marzo al 31 de diciembre de 2024

Atentamente
Colima, Col., a 12 de febrero de 2024
**EL ENLACE ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS

C. c. p. Archivo ICRTV/ SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

COLIMA

2024

2024: Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DEPENDENCIA O ENTIDAD: (1) Instituto Colimense de Radio y Televisión
DIRECCIÓN O ÁREA: (2) Administración
LUGAR Y FECHA: (3) Colima, Colima; a 12 de febrero 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y 17 y 18 de su Reglamento; con la finalidad de conocer la existencia de bienes, arrendamientos o servicios; la existencia de proveedores a nivel estatal, nacional o internacional, así como para conocer el precio máximo de referencia, esta dependencia o entidad realiza la presente Investigación de Mercado.

BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO A CONTRATAR: (4) por concepto del servicio de arrendamiento de un equipo MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMÁTICO (blanco y negro), con vigencia del periodo de consumo del mes de marzo al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mensual de \$ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, generando un pago total anual por la cantidad de \$ 13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con el fin de garantizar las actividades de impresión, escaneo y copiado que se requiere en el ICRTV.

FUENTE CONSULTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY: (5)

- La que se encuentre disponible en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. **SI () NO ()**
- La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente. **SI (x) NO ()** *especifique:* Comercializadores del ramo correspondiente.
- La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. **SI () NO ()** *especifique:* _____

Después de analizar la información obtenida se concluye el siguiente:


RESULTADO

Existe el bien o servicio en el mercado: SI (x) NO () (6)
Existen proveedores: Estatales (x) Nacionales () Internacionales () (7)
Se conoce el precio máximo de referencia: SI (x) NO () (8)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
(9)32301	(10) arrendamiento de una impresora MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMÁTICA, (blanco y negro)	(11) \$13,500.00 C/IVA	(12) \$15,000.00 C/IVA

Se anexa documento que sirvió de base para la elaboración de la Investigación de Mercado.

ATENTAMENTE (13)


C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS
ENLACE ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN



SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Tecnológico 35 Altos Tel./Fax 312 313 5727 Col. Lomas Vista Hermosa Colima. Col. C.P. 28016

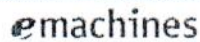
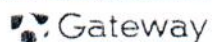
FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2024

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION
P R E S E N T E

Por medio de la presente le envié la cotización

COTIZACIÓN					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO IMPORTE C/IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMATICO(B/N) -Velocidad máxima de impresión hasta 42 ppm. -Resolución hasta 1200x1200 dpi. -Pantalla Táctil de 3.7". -Alimentador automático de documentos con capacidad de hasta 70 hojas. -Impresiones desde dispositivos móviles. -Cristal de escáner de tamaño Oficio. -Capacidad de papel C1, hasta 400 hojas -Puerto Usb. -Toner de alto rendimiento hasta 8,000 paginas -Conectividad Gigabit Ethernet e inalámbrica -Escaneo Dual,con alta velocidad de hasta 56 imp. DESCRIPCION DE SERVICIO: -Entrega, Instalacion y Capacitacion del equipo. -Toner y refacciones por desgaste del uso Páginas procesadas por mes: Minimo 1,600 hojas Maximo 4,000 hojas DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Precio por hoja monocromatica exedente	\$ 1,350.00	\$ 13,500.00
				\$ 0.44	
PRECIO TOTAL ANUAL INCLUIDO					\$ 13,500.00
TIEMPO DE GARANTÍA					

SERVICIO AUTORIZADO





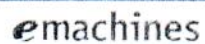
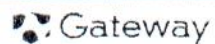
SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Tecnológico 35 Altos Tel./Fax 312 313 5727 Col. Lomas Vista Hermosa Colima, Col. C.P. 28016

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Priscilla A. Zaragoza Lozoya", written over a horizontal line.

PRISCILLA A. ZARAGOZA LOZOYA
SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V.
SCO960214R73

SERVICIO AUTORIZADO



INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION

Por medio de la presente le envié la cotización que amablemente nos fue solicitada sin mas por el momento, quedo a sus órdenes.

COTIZACIÓN					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO IMPORTE C/IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIO	<p>RENTA MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMATICO(B/N)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad máxima de impresión hasta 42 ppm. -Resolución hasta 1200x1200 dpi. -Pantalla Táctil de 3.7". -Alimentador automático de documentos con capacidad de hasta 70 hojas. -Impresiones desde dispositivos móviles. -Cristal de escáner de tamaño Oficio. -Capacidad de papel C1, hasta 400 hojas -Puerto Usb. -Toner de alto rendimiento hasta 8,000 paginas -Conectividad Gigabit Ethernet e inalámbrica -Escaneo Dual,con alta velocidad de hasta 56 imp. <p>DESCRIPCION DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrega, Instalacion y Capacitacion del equipo. -Toner y refacciones por desgaste del uso <p>Paginas procesadas por mes: Minimo 1,600 hojas Maximo 4,000 hojas DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Precio por hoja monocromatica exedente</p> <p>RFC: DED120202JG1</p>	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
				\$ 0.60	
TOTAL ANUAL					\$ 15,000.00



A T E N T A M E N T E

DESARROLLOS EFICIENTES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL.
Héctor José Gordillo barragán

12 DE FEBRERO DEL 2024

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	SEYC-DSC/ICRTV-DG/050/2024
Asunto	Informar Suficiencia Presupuestal

C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente documento, informo que el Instituto Colimense de Radio y Televisión, cuenta con el recurso para solventar el importe señalado en la requisición de compra con No. de folio 457 por concepto del servicio de arrendamiento de un equipo **MULTIFUNCIONAL DIGITAL MONOCROMÁTICO, con vigencia del periodo de consumo del mes de marzo al 31 de diciembre de 2024**, contando con una suficiencia presupuestal de **\$14,000.00** (catorce mil pesos 00/100 M.N.) **IVA INCLUIDO**. Dicha contratación del equipo representa una herramienta indispensable para el trabajo diario del área administrativa.

El presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del presente son con cargo a la partida 32301, clave presupuestal 0101010401050090101202400108501C001A02.

Atentamente
Colima, Col., a 12 de febrero de 2024
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

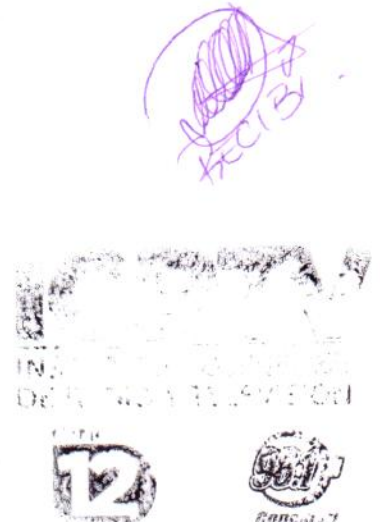
LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA

C.c.p. Archivo ICRTV /Subsecretaría DE CULTURA

1824



2024



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIO No.:	SPFYA-SSA-DGRM/DA/248/2024
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN A DEPENDENCIA

LIC. VICTOR MANUEL TORRES ALVAREZ
COORDINADOR GENERAL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION.
PRESENTE:

Por este medio informo a Usted que, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, de fecha 15 de febrero del presente año, con número de Acta 01, fue autorizada la compra solicitada por Usted, por lo que pido de la manera más atenta se comuniquen con el proveedor correspondiente para la entrega de los materiales y/o servicios.

No. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE C.	CANTIDAD
457	SERCOM DE COLIMA, S. A. DE C. V.	190	\$13,000.00

No omito mencionarle que derivado de la adquisición del bien o servicio, el organismo a su cargo será el responsable de elaborar el contrato y recabar la fianza respectiva, turnando copia de estos a esta Dirección de Adquisiciones, así como oficio de la recepción de los bienes, documentos que se incorporaran al expediente respectivo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Colima, a 16 de febrero de 2024



C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
Director de Adquisiciones

DIRECCION DE ADQUISICIONES

C.c.p. C.P. Víctor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal.
Revisó: C.P. Ivonne Lilliana López Dueñas.



COLIMA
Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No. 0190

FECHA
DÍA 16 MES 02 AÑO 24

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: SERCOM DE COLIMA, S.A DE C.V TELEFONO 312-313-5727
DOMICILIO: AV. TECNOLÓGICO #35 CIUDAD: COLIMA ESTADO: COLIMA

EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NC 457 RECEPCIÓN 12/02/2024 TIPO REC: ESTATAL

AGRADECEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Serv	<p>Arrendamiento de un equipo multifuncional digital monocromático (blanco y negro)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Velocidad máxima de impresión hasta 42 ppm -Resolución hasta 1200x1200 dpi -Pantalla táctil de 3.7" <p>-Alimentador automático de documentos con -capacidad de hasta 70 hojas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impresión desde dispositivos móviles -Cristal de escáner de tamaño oficio -Capacidad de papel C1 hasta 400 hojas -Puerto USB <p>-Toner de alto rendimiento hasta 8,000 paginas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conectividad gigabit ethernet e inalámbrica <p>-Escaneo dual, con alta velocidad de 56 impresiones</p> <p>Marca: HP</p> <p>Descripción del servicio</p> <p>Entrega, instalación y capacitación del equipo</p> <p>Toner y refacciones por desgaste del uso</p> <p>Paginas procesadas por mes</p> <p>Mínimo 1,600 hojas</p> <p>Máximo 4,000 hojas</p> <p>Vigencia</p>	\$1,300.00 PRECIO MENSUAL	\$13,000.00 PRECIO POR 10 MESES
<p>SE GARANTIZA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGABLES NO PRESENTAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MAXIMO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FCHA DE ENTREGA.</p>				

LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CERTIFICA QUE ESTA ORDEN DE COMPRA FUE APROBADA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EL DÍA 15 DE Feb DEL 2024 QUEDANDO REGISTRADA EN EL ACTA NO. 07 COLIMA COL. A 16 DE Feb DEL 2024
ATENTAMENTE

(TRECE MIL PESOS 00/100 M.N)

TOTAL \$ 13,000.00

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACC. II DE LA LAASSPEC
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
ADMINISTRACIÓN
NORMAL DE TRABAJO

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recabar constancia de la entrega total de la adquisición en documento oficial debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LOS MATERIALES Y REALIZAR TRÁMITE DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA

FORMULÓ

REVISÓ

VO.BO.

AUTORIZÓ

LAE. HUGO MOISES GONZALEZ OCHOA

C.P. IVONNE LILIANA LOPEZ DUEÑAS

C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ

C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

CLAVE PRESUPUESTAL

CENTRO GESTOR			OBJETO DEL GASTO					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
UP	UR	UE	CAP	CON	PGEN	PESP	FF	OF	AÑO	REC	PROG	PROP	PROY	ACT		
0	1	0	1	0	1	0	4	0	1	0	5	0	0	9		
0	1	0	1	0	1	2	0	2	4	0	0	1	0	8		
5	0	1	C	0	0	1	A	0	2							

CUADRO COMPARATIVO

NO. DE REQ. 457

PART	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	SERCOM DE COLIMA SA DE CV		MERCEDES CECILIA MARTINEZ MENDOZA		DESARROLLOS EFICIENTES DE OCCIDENTE SA DE CV		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL						
1	1	Serv	Arrendamiento de un equipo multifuncional digital monocromático (blanco y negro) -Velocidad máxima de impresión hasta 42 ppm -Resolución hasta 1200x1200 dpi -Pantalla táctil de 3.7" -Alimentador automático de documentos con -capacidad de hasta 70 hojas -Impresión desde dispositivos móviles -Cristal de escáner de tamaño oficio -Capacidad de papel C11 hasta 400 hojas -Puerto USB -Toner de alto rendimiento hasta 8,000 páginas -Conectividad gigabit ethernet e inalámbrica -Escaneo dual, con alta velocidad de 56 impresiones	\$13,000.00	\$13,000.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00						
Descripción del servicio Entrega, instalación y capacitación del equipo Toner y refacciones por desgaste del uso Páginas procesadas por mes Mínimo 1,600 hojas Máximo 4,000 hojas Vigencia															
ELABORÓ: LAE. HUGO MOISES GONZALEZ OCHOA REVISÓ: C.P. MONNE LILIANA LOPEZ DUENAS VO.BO. C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ AUTORIZÓ: ING. LUIS EDUARDO TOSTADO CHAVARRIN					\$13,000.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
(=) TOTAL PROPUESTA PROVEEDOR (CON IVA INCLUIDO)					\$13,000.00		\$0.00		\$15,000.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
DEPENDENCIA: INST. COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION ADMINISTRACION ÁREA: ADMINISTRACION PROGRAMA: NORMAL DE TRABAJO CONCURSO NO.				FECHA TECHO FIN. DEP. TIPO DE RECURSO CUBRIR NECESIDADES DEL:	15/02/2024 \$14,000.00 ESTATAL mar-24	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACC. II DE LA LAASSPEC 12/02/2024	No. DE ACTA FECHA DE COMITÉ 01 ORDINARIA 15/02/2024	AL	31-dic-24						

LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 CERTIFICA QUE ESTA ORDEN DE COMPRA FUE APROBADA EN EL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
 EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2024 QUEBAMBO
 REGISTRO EN EL ACTA NO. 01
 COLIMA COLA 16 DE FEBRERO DEL 2024
 ATENTAMENTE



Contrato para el Servicio de arrendamiento de un equipo multifuncional digital, que celebran por una parte el Instituto Colimense de Radio y Televisión, por conducto del Encargado del Despacho, el **Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"** y por la otra, la sociedad anónima de capital variable denominada **"SERCOM DE COLIMA S.A. DE C.V."**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, representada legalmente en este acto jurídico por el **C. Alejandro Orozco Álvarez**, y en su conjunto se denominarán **"LAS PARTES"** sujetándose el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1.- Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Colima"* con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018 y las reformas del 18 de abril de 2021; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2.- Su representación legal estará a cargo del **Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla**, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 09 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como ENCARGADO DEL DESPACHO. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

I.3.- El Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente convenio con base en el Artículo 8 fracción II del decreto de creación de **"EL INSTITUTO"**.

I.4.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio legal el ubicado en **Calzada Galván esquina Los Regalado S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima, Colima**. Con registro federal de contribuyentes **ICR070211C69**.

I.5.- Tiene necesidad de contratar con una empresa en la ciudad de Colima, Colima para que suministre las necesidades correspondientes de un equipo multifuncional digital monocromático para la operación administrativa del ICRTV.

I.6.- Que “El Instituto” contrata a “El Proveedor” por adjudicación directa, quedando autorizado en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Estado de Colima, de fecha 15 de febrero del presente año, con número de **Acta 01 Ordinaria**.

II.-“El Proveedor” declara que:

II.1. Es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a la **escritura pública número 25,788**, elaborada ante la fe del **notario público número 2 de la demarcación Colima, Colima, Lic. Juan José Sevilla Solórzano**, de fecha 4 de agosto del año 2016, con domicilio fiscal en **Av. Tecnológico 35 altos, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, con Registro Federal de Contribuyentes SCO960214R73**.

II.2. Empresa dedicada al comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Compareciendo a nombre de “El Proveedor” el **C. Alejandro Orozco Álvarez** quien bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con las facultades legales para obligar a nombre de la sociedad que representa, porque a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna las mismas, según **escritura pública con No. De Folio Mercantil 102746** elaborada ante la fe del **notario público número 2, Lic. Juan José Sevilla Solórzano**, de fecha 4 de agosto del año 2016, mediante la cual ratifican el poder otorgado en la escritura constitutiva.

II.3.- Que está en posibilidad de proveer de un equipo multifuncional digital monocromático al “El Instituto”, así como el tóner y refacciones por desgaste de uso.

II.4.- No se encuentra en ninguno de los supuestos que como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “El Proveedor”, se obliga a entregar una impresora digital multifuncional monocromático (blanco y negro) el cual remitirá a **“El Instituto”**.

SEGUNDA.- La contraprestación que deberá pagar **“El Instituto”** por el servicio objeto de contrato, será por la cantidad total de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) dicha cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- La cantidad a pagar tendrá que amparar lo siguiente:

- La cantidad de \$ 1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N) IVA incluido, que amparará el arrendamiento mensual del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

CUARTA.- “El Proveedor” entregará las facturas de forma mensual al **“El Instituto”**, el lugar de entrega de la impresora multifuncional digital monocromática, el tóner y las refacciones por desgaste será en el domicilio fiscal del Instituto Colimense de Radio y Televisión.

QUINTA.- El presente contrato tendrá una **vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.**

SEXTA.- “El Instituto” deberá manifestar por escrito, si la entrega de la impresora multifuncional digital monocromática que hace **“El Proveedor”** es conforme al servicio para el que se contrata, siendo los

lineamientos para la elaboración del escrito el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Si el servicio no es cumplido, "El Proveedor" tendrá un plazo de 15 días naturales para cumplir, días que se computarán a partir de que "El Instituto" le notifique por escrito los rubros que incumple.

SÉPTIMA.- "El Instituto" realizará la gestión del trámite de pago pactado con "El Proveedor" siempre y cuando "El Proveedor" cumpla con lo siguiente:

I.- La factura por el servicio concuerde con precios de éste contrato y cumpla los requisitos que señalen las leyes fiscales.

II.- Se manifieste de recibido el servicio objeto de contrato, el cual se expresó en la cláusula.

OCTAVA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, serán garantizadas por "El proveedor" mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del total del contrato, a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión** deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del "El Proveedor"
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en el proceso a través de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con fecha del 15 de febrero del presente año, con número de Acta 01 Ordinaria.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "El Proveedor".

Deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del **Instituto Colimense de Radio y Televisión**.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que

el Instituto Colimense de Radio y Televisión otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

- b) La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración previa liberación por parte de la dependencia requirente en el que haga constar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones:

- I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- II. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.
- III. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

En caso de no presentar la póliza de fianza mencionada, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante cheque nominativo cruzado expedido por la Institución Bancaria autorizada en los términos de la Ley, por un importe equivalente a un **10%** del monto total con impuestos incluidos en el contrato adjudicado, a favor de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

1. La garantía deberá ser entregada el día de la firma del contrato.
2. **El cheque certificado deberá expedirse a favor del Instituto Colimense de Radio y Televisión. La fecha será la misma del día de firma del contrato.**
3. **La garantía (Cheque nominativo cruzado) deberá garantizar el 10% del monto total con impuestos incluidos adjudicado con número y letra.**
4. La cuenta de cheques deberá estar a nombre del proveedor adjudicado y ser firmado por quién legalmente esté facultado para ello.

A la presentación de la garantía el día de su firma, se acompañará un escrito que deberá contener las siguientes precisiones:

1. Referencia de que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. La información correspondiente al número de cheque e institución bancaria al que pertenece.

3. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista o proveedor.
5. El compromiso de que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo.
6. Este documento deberá ser firmado por el proveedor adjudicado, en caso de ser persona moral por su representante legal.

NOVENA.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se mencionan:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.
- B) En caso de que **“El Proveedor”** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.
- C) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso, alcance el mismo monto que correspondería a la garantía del buen cumplimiento del contrato.
- D) Cuando no se reúnan los requisitos; no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los bienes o servicios ofertados con el producto entregado o servicio prestado, o éste presente características menores a las especificadas en la cláusula segunda del presente contrato.
- E) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- F) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Colimense de Radio y Televisión.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de pena convencional alguna por atraso, ni la contabilización de la misma, debiéndose hacer efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, el procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Quando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la entidad convocante podrá recibir la adquisición de los bienes o servicios previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

DÉCIMA.- “El Instituto” podrá dar la terminación anticipada al contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- “Las Partes” acuerdan que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor en la entrega de los bienes, **“El Instituto”** bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán a **“El Proveedor”** aquellos bienes o servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Instituto”**, previa petición y justificación de **“El Proveedor”**, se reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos **“Las Partes”** pactaran el plazo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El Proveedor” quedará obligado ante **“El Instituto”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes y la falta de calidad de los servicios materia del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo señalado en el presente contrato, por lo que procederá la rescisión administrativa sin responsabilidad para **“El Instituto”**, el pago de daños y perjuicios a la hacienda pública que se llegaren a originar por la rescisión serán exigidos a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA TERCERA.- “El Proveedor” asume la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

DÉCIMA CUARTA.- “El Instituto”, aplicará penas convencionales a **“El Proveedor”**, por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de bienes o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no entregados o prestados oportunamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima. . El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria:** 0156796249, **Clave Bancaria:** 012090001567962497, del banco BBVA Bancomer, en moneda nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por **“El Proveedor”** su representante o apoderado legal, en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- En el caso de que **"El Proveedor"**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas a través de este contrato o presente el bien o el servicio con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a **"El Instituto"**, este último, de conformidad con lo establecido en los artículo 96, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, inhabilitará temporalmente a **"El Proveedor"**, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo por al menos tres meses y no más de cinco años, contados a partir de que sea emitida la sanción correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- **"Las Partes"** acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEPTIMA.- **"El Proveedor"** se da por enterado que el presente contrato será publicado bajo los términos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve páginas, **"Las Partes"**, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en de Colima, Col., el día 01 de marzo de 2024.

Por **"El Instituto"**

Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla
Encargado del Despacho del Instituto
Colimense de Radio y Televisión

Por **"El Proveedor"**

C. Alejandro Orozco Álvarez
SERCOM DE COLIMA, S.A. DE C.V.



64856082

Páguese por este cheque a:

Fecha

01-mar-24

EN
ESCRIBIR AQUÍ

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION

\$ 1,300.00

CON
LETRA

(UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN)

INICIE AQUÍ

Moneda Nacional

0289

CUENTA E-PYME
SERCOM DE COLIMA SA DE CV
SUC. 0274 MADERO, COLIMA, COLIMA
CTA. 92000008711 SCO960214R73
CLABE 014090920000087112

[Handwritten Signature]

Firma (s)

2781:510900145:92000008711:0007678

CUENTA No.

CHEQUE No.